



Ordenanza Número: 6230
1/2

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Don Patricio TERRÉS
Responsable Coordinación
y Despacho
CONSEJO DEL DESARROLLO USHUAIA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dicho Ofic.
D.L.Y.T - S.L.Y.T
Municipalidad de Ushuaia

16/2019

16/2019

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso Taller Mecánico y Gomería para el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 2B. Parcela 17

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.^o 6230

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023;
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29/03/2023.-

CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Consejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. (Antonietta) SALA "2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Subdir. Dóch. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 07 AGO 2023

VISTO el Expediente E- 3362 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se autoriza el Uso Taller Mecánico y Gomería para el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 2B, Parcela 17.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 831/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 56/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023 (N - 11404/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6230, "sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se autoriza el Uso Taller Mecánico y Gomería para el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 2B, Parcela 17. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 56/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023.

ARTÍCULO 2º .- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

11404

/2023.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Alejandro Cañón FERREREA
SECRETARIO
Sej. Hacienda y Obras Terriitorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia